

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1710**Proceso : Ejecutivo

Demandante (s) : NBR Creditos Botero S.A.S.

Demandando (s) : Cristian Fernando Castaño Moreno Demandando (s) : María Luz Moreno de Castaño Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00167-00

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveido. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado
No. 114, de hoy 01 de octubre de 2020.
La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA